



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 01 JUL. 2014

DECRETO N° 2611/14,
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 07/1137, de fecha 24 de junio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la modificación del Convenio de fecha 03 de marzo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional de la Mujer; El Decreto Alcaldicio N° 549/14, de fecha 06 de febrero de 2014; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE la modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución, suscrito con fecha 03 de marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y **La DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representada por su Directora Regional Subrogante, doña Paula Spencer Montané, ambos con domicilio en Brasil N° 371, La Serena, relativo al Programa Chile Acoge Modelo de Intervención "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia".

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer
- Dideco
- Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ JRS/MVV/ksd.



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA CHILE ACOGE

MODELO DE INTERVENCIÓN “CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA”

En La Serena, a 3 de Marzo de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional (s) doña Paula Spencer Montané, Cédula Nacional de Identidad I _____, ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o “la entidad ejecutora”, RUT N°69.040.100-2, representado por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa “**CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA**” y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°14/IV Región, del SERNAM, de Enero de 2014, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que debido a un error involuntario en la cláusula séptima letra b.3 del citado convenio, no se indica la fecha en la cual deberá efectuarse la entrega de la segunda remesa, situación que se subsana con la presente modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

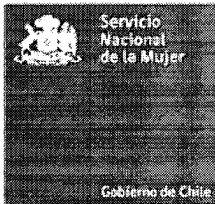
Se modifica la actual cláusula Séptima, letra b.3, cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$31.035.811.-** (treinta y un millones treinta y cinco mil ochocientos once pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:





Cuenta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$4.735.824.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.057.616.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.242.371.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$31.035.811.-

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de \$16.142.143.- (diez y seis millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos)

- Una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.
- Una vez que se encuentre aprobado el Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Entrega de rendiciones de otros programas SERNAM ejecutados por la Municipalidad el año 2013.
- Se encuentren aprobadas las rendiciones de otros programas de SERNAM ejecutados por el Municipio el año 2012.

La segunda remesa de \$14.893.668.- (catorce millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos)

- Entrega de rendiciones de las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2014 del Programa Chile Acoge.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2013.

.....

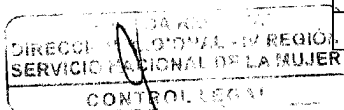
En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula Séptima , letra b.3, cuyo tenor es el siguiente:

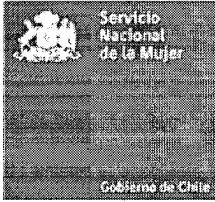
CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b)COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$31.035.811.-** (treinta y un millones treinta y cinco mil ochocientos once pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cuenta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$4.735.824.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.057.616.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.242.371.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$31.035.811.-





b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de \$16.142.143.- (diez y seis millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos)

- Una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.
- Una vez que se encuentre aprobado el Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Entrega de rendiciones de otros programas SERNAM ejecutados por la Municipalidad el año 2013.
- Se encuentren aprobadas las rendiciones de otros programas de SERNAM ejecutados por el Municipio el año 2012.

La segunda remesa de \$14.893.668.- (catorce millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos) durante el mes de **Julio de 2014**, siempre que se cumpla con los requisitos que se señalan a continuación

- Entrega de rendiciones de las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2014 del Programa Chile Acoge.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2013.

.....

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

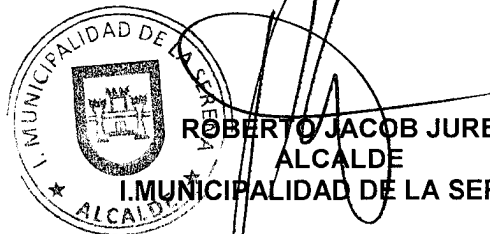
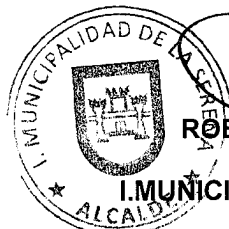
CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

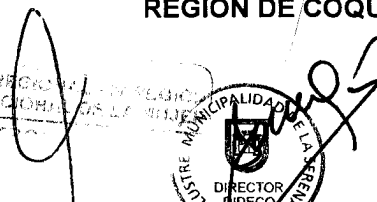

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS

La personería de la Directora Regional (s) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Paula Spencer Montané , consta en Resolución N°145/SG, de fecha de 2012, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer; en tanto, la personería de don Roberto Jacob Jure como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N° 3757 de 6 de diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.


PAULA SPENCER MONTANE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



DIRECTOR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PSM/PAR/FJV/psm